

# Declaración de Berlín 2013

## Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte 2015



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

**MINEPS** 

5th International Conference of  
Ministers and Senior Officials  
Responsible for Physical Education  
and Sport



## **Apreciados amigos y amigas del deporte,**

Tener la responsabilidad como director del Departamento Administrativo del Deporte en Colombia ha implicado para mí un gran reto ante el país para brindar herramientas, recursos y programas que garanticen no sólo la atención al alto rendimiento deportivo sino la recreación, la actividad física y el apoyo a la educación física.

Es por este motivo que queremos compartir con ustedes dos documentos fundamentales en los que hemos venido trabajando de forma muy comprometida durante los dos últimos años.

El primero es la Declaración adoptada por 121 Estados Miembros de la UNESCO en la Quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V), aprobada en Berlín, Alemania, el 30 de mayo de 2013, evento que tuve el honor de presidir por designación de la comunidad internacional asistente.

La Declaración de Berlín orienta fundamentalmente la labor de los integrantes del Movimiento Deportivo hacia unos compromisos concretos, en busca de incrementar el acceso al deporte como un derecho fundamental para todos y todas y, promueve la inversión en programas deportivos y de educación física, resaltando la preservación de la integridad y la transparencia en el deporte.

Así como la Carta Olímpica orienta las acciones del deporte privado en el mundo, la Declaración de Berlín orienta los principios y acciones del Deporte estatal de la mano del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, todo bajo la sombrilla de Unesco.

El segundo documento es el resultado de una Reunión de Expertos de Unesco, llevada a cabo con el respaldo de la Alcaldía de Medellín a través de su Instituto del Deporte (Inder), para actualizar la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte que no había sido revisada desde 1978.

Estos documentos deben servir de apoyo a la estructuración de la Misión y Visión de nuestras instituciones y orientar planes y programas para incrementar la participación del deporte en todas sus manifestaciones y de esta manera motivar su práctica para mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Les invito a leerlo, compartirlo e implementarlo en sus Instituciones.



**Andrés Botero Phillipsbourne**  
Director

*“Transformando una nación a través del Deporte, la Recreación y la Actividad Física”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Juan Manuel Santos Calderón**

Presidente

**Canciller María Angela Holguín Cuéllar**

Ministra de Relaciones Exteriores

Presidente de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO

**Andrés Botero Phillipsbourne**

Director

Coldeportes

**Luis Armando Soto Boutin**

Director de Asuntos Culturales

Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Cooperación con UNESCO

Ministerio de Relaciones Exteriores

**Perla Esther Álvarez Hernández**

Directora Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema

Coldeportes

Observatorio de Buenas Prácticas del Deporte para la Región de América Latina y el Caribe

**Clemencia Anaya Maya**

Asesora

Relaciones con Organismos Nacionales e Internacionales

Coldeportes

*Texto en español del original en inglés traducido por Unesco.*

## Declaración de Berlín

**Los Ministros reunidos en la quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V), celebrada en Berlín (28-30 de mayo de 2013)**

1.  
*Reafirmando* los principios fundamentales consagrados en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO y en la Carta Olímpica;

2.  
*Recordando* la Resolución 67/17, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 28 de noviembre de 2012, que reconoce el potencial que tiene el deporte para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el desarrollo sostenible y la paz;

3.  
*Teniendo* presentes instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas, la

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO y la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO;

4.  
*Reafirmando* que toda persona debe tener oportunidad de acceder al deporte y participar en él como un derecho fundamental, con independencia de su origen étnico, sexo, edad, impedimentos, procedencia cultural y social, recursos económicos, identidad de género u orientación sexual;

5.  
*Reconociendo* el extraordinario potencial del deporte para favorecer la inclusión social;

6.  
*Destacando* la importancia de la prevención y la sensibilización para salvaguardar los valores intrínsecos del deporte y fomentar sus beneficios socioeconómicos;

7.  
*Subrayando* la función crucial de la educación y la formación de calidad continuas para los profesores de educación física y deporte y los entrenadores;

8.  
*Preocupados* por la distancia que sigue habiendo en muchos países entre los compromisos de sus políticas en materia de educación física y deporte y su cumplimiento;

9.  
*Reconociendo* la diversidad de las prioridades y los objetivos que determinan la asignación de recursos a los programas de educación física y deporte por los gobiernos;

10.  
*Reconociendo* que la decisión de optar a acoger grandes acontecimientos deportivos, su acogida y la participación en ellos son opciones de política para alcanzar beneficios socioeconómicos relacionados con el deporte;

11.  
*Conscientes* de las dimensiones comerciales y económicas del deporte;

12.  
*Resaltando* que el desarrollo de una política de educación física y deporte orientada a los resultados atañe a todas las partes interesadas, incluidas las administraciones nacionales encargadas del deporte, la educación, la juventud y la salud; las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; las federaciones deportivas y los atletas, así como el sector privado y los medios de comunicación;

13.

Conscientes de que, a causa de la implicación de la delincuencia organizada transnacional, el dopaje en el deporte, la manipulación de las competiciones deportivas y la corrupción constituyen una amenaza no solo para el propio deporte sino para la sociedad en su conjunto;

14.

*Afirmando* que las distintas autoridades y partes interesadas nacionales e internacionales deben hacer un esfuerzo concertado para luchar contra las amenazas a la integridad del deporte que suponen el dopaje, la corrupción y la manipulación de las competiciones deportivas, y que los ministros de deporte desempeñan un papel de liderazgo en la federación de tales esfuerzos;

15.

*Poniendo de relieve* la necesidad de acometer nuevas investigaciones, políticas basadas en datos factuales y procesos de intercambio de conocimientos a escala nacional, regional e internacional;

***Sobre la base de una consulta mundial con expertos, el Movimiento Deportivo y el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte de la UNESCO, afirmamos lo que sigue*<sup>1</sup>:**

16.

Hacemos un llamamiento a los Estados Miembros para que redoblen sus esfuerzos encaminados a aplicar los acuerdos e instrumentos internacionales existentes relacionados con la educación física y el deporte, pongan en práctica las recomendaciones de anteriores Conferencias MINEPS y hagan suyas las recomendaciones de acción presentadas en el Anexo siguiente;

17.

Invitamos a la Directora General de la UNESCO a presentar la Declaración de Berlín y su Anexo en la 37ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, junto con propuestas de seguimiento y supervisión prácticas elaboradas en colaboración con el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (GICEPS);

18.

Hacemos un llamamiento al GICEPS para que incluya en su programa de trabajo otras cuestiones importantes relativas a la educación física y el deporte que no hayan podido tratarse en profundidad en la presente reunión del Comité, como por ejemplo las diversas manifestaciones de la violencia en relación con el deporte;

19.

Invitamos asimismo a la Directora General de la UNESCO a considerar una revisión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO que refleje nuestras conclusiones y recomendaciones.

---

<sup>1</sup> Véase el glosario para los tecnicismos contenidos en esta Declaración y su Anexo.

## **Compromisos concretos y recomendaciones concretas**

### **Comisión I**

## **El acceso al deporte como derecho fundamental para todos**

### 1.1

*Resaltando* que la educación física es un punto de partida esencial para que los niños aprendan competencias para la vida y desarrollen pautas de participación en actividades físicas de por vida y comportamientos de un estilo de vida saludable;

### 1.2

*Haciendo notar* que la educación física en la escuela y en todas las demás instituciones educativas es el medio más efectivo para dotar a todos los niños y jóvenes de competencias, aptitudes, actitudes, valores, conocimientos y comprensión para su participación en la sociedad a lo largo de la vida;

### 1.3

*Haciendo hincapié* en la necesidad de proteger a los niños en todos los programas de educación física y deporte;

### 1.4

*Reconociendo* que un entorno incluyente, exento de violencia, acoso sexual, racismo y otras formas de discriminación, es fundamental para la educación física y el deporte de calidad;

### 1.5

*Subrayando* que los deportes y juegos tradicionales, como parte del patrimonio inmaterial y expresión de la diversidad cultural de nuestras sociedades, ofrecen oportunidades de mayor participación en y por medio del deporte;

### 1.6

*Resaltando* la importancia de incorporar la perspectiva de género, fundamentada en los conceptos de diversidad, libertad de elección y empoderamiento, siempre que se acometan esfuerzos para incrementar la participación de las niñas y las mujeres en y por medio del deporte;

### 1.7

*Destacando* que la participación en y por medio del deporte supone también dar entrada a las mujeres en las organizaciones deportivas y en sus cargos directivos;

1.8

*Destacando* que en las políticas relativas a las personas con discapacidad han cambiado los paradigmas, de un enfoque centrado en las limitaciones a otro basado en el potencial, y de un modelo médico a uno social;

1.9

*Haciendo hincapié* en el importante papel de la educación, la sensibilización y los medios de comunicación en la promoción de los atletas con discapacidad como modelos de comportamiento;

1.10

*Conscientes* de que en muchos países la educación física y el deporte no ofrecen a las niñas ni a las mujeres con discapacidad la oportunidad de influir positivamente en sus comportamientos deportivos a lo largo de toda la vida, y de que en muchos países las niñas y las mujeres con discapacidad afrontan múltiples barreras en su acceso al deporte;

1.11

*Observando* que en la participación en el deporte subsisten desigualdades semejantes a las que existen en la educación, la salud y la distribución de la riqueza, y que son el reflejo de barreras en la provisión de políticas de educación física y deporte incluyentes, por ejemplo la falta de infraestructuras adecuadas y los costos prohibitivos;

1.12

*Resaltando* que la participación en el deporte es el resultado de numerosos factores individuales y ambientales, como las creencias culturales, los estereotipos, la estigmatización y la discriminación,

## **Nosotros, los Ministros, nos comprometemos a:**

1.13

*Hacer hincapié* en la inclusión de todos los miembros de la sociedad a la hora de trazar políticas de educación física, deporte para todos y deporte de alto rendimiento;

1.14

*Velar* por que se ofrezcan actividades de educación física de conformidad con las convenciones de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y sobre los derechos de las personas con discapacidad;

1.15

*Velar* por que en la enseñanza primaria y secundaria se incluyan, como parte obligatoria, clases de educación física de calidad e incluyentes, preferiblemente a diario, y porque el deporte y la actividad física en la escuela y en todas las demás instituciones educativas formen parte integrante de las actividades cotidianas de los niños y los jóvenes;

1.16

*Fortalecer* la cooperación entre los gobiernos, las organizaciones deportivas, las escuelas y todas las demás instituciones educativas para mejorar las condiciones de la educación física y el deporte en el ámbito escolar, incluidos el equipamiento y las instalaciones deportivas, así como la provisión de profesores y entrenadores cualificados;

1.17

*Favorecer el importante papel del deporte escolar extracurricular inclusivo en el desarrollo temprano y en la educación de los niños y los jóvenes;*

1.18

*Proporcionar oportunidades para el deporte y los juegos tradicionales como medio para aumentar la inclusión.*

### **Nosotros, los Ministros, hacemos un llamamiento a todas las partes interesadas para que:**

1.19

*Utilicen el potencial para el voluntariado que ofrece el deporte para fortalecer el apoyo de base amplia a la práctica del deporte en las escuelas y todas las demás instituciones educativas;*

1.20

*Revisen la gobernanza del deporte de modo que abarque criterios de inclusión y asegure iguales oportunidades de participar en y por medio del deporte a todos los niveles;*

1.21

*Insten a las organizaciones de la sociedad civil y a los investigadores a proveer un análisis sistemático de las sinergias entre la política de inclusión y los procedimientos y prácticas de gobernanza del deporte;*

1.22

*Suministren un entorno seguro y accesible para la educación física y el deporte extracurricular en la escuela y en todas las demás instituciones educativas, en el que cualquier forma de discriminación, incluido el acoso sexual, sea detectada y consecuentemente castigada;*

1.23

*Se comprometan a reducir las barreras sociales, físicas y de comportamiento y promuevan la inclusión sensibilizando sobre los derechos y las capacidades de todos los niños y adolescentes mediante la educación y los medios de comunicación, luchando contra los estereotipos y compartiendo ejemplos positivos;*

1.24

*Desarrollen la formación de profesores, instructores y entrenadores para la realización de programas de actividad física incluyentes y adaptados, incluidas oportunidades de formación y empleo para personas con discapacidad, así como apoyo adicional para las personas con necesidades específicas;*

1.25

*Aseguren, de conformidad con el derecho nacional, instalaciones apropiadas, equipamiento y opciones indumentarias teniendo en cuenta tanto las capacidades como las especificidades culturales,, particularmente para las mujeres y las niñas;*

1.26

*Desarrollen las condiciones organizativas necesarias para incrementar la presencia de las mujeres en los organismos deportivos y en los cargos directivos, incluyendo, entre otras cosas:*

- a) la concesión de fondos condicionada al logro de resultados que beneficien a las mujeres;
- b) programas de mentoría e incentivos como la concesión de premios para promover los principios de la integración de la perspectiva de género y la gestión de la diversidad;

#### 1.27

*Desarrollen* iniciativas de educación y sensibilización que apoyen y respeten la inclusión y la diversidad, tales como:

- a) promover la cobertura mediática y la atención a los grupos desfavorecidos en pie de igualdad con todos los demás;
- b) aprovechar los ejemplos de buenas prácticas en los grandes acontecimientos deportivos y las campañas mediáticas nacionales en lo relativo a la participación de atletas con discapacidad, así como normas de inclusión tolerantes;

#### 1.28

*Integren* las siguientes consideraciones en los planes de acción nacionales:

- a) la concesión de fondos condicionada al logro de resultados que beneficien a personas con discapacidades y a personas de grupos excluidos;
- b) formación profesional de los profesores, los entrenadores y los líderes deportivos a través de programas de estudio y cursos de certificación normalizados;
- c) equipamientos que cumplan las normas de seguridad, en cantidad adecuada y suficiente;
- d) personal de apoyo y voluntarios en número suficiente;
- e) accesibilidad de las instalaciones deportivas, incluida la información en lenguaje fácil de entender o en Braille, y suministro de interpretación en lenguaje de signos;
- f) medios accesibles y asequibles de transporte de ida y vuelta a las actividades deportivas;

#### 1.29

*Consideren* la conveniencia de celebrar competiciones deportivas incluyentes.

## Comisión II

# La promoción de la inversión en programas de deporte y educación física

### 2.1

*Conscientes* de que en muchos países los crecientes niveles de inactividad física tienen fuertes repercusiones en la prevalencia de enfermedades no transmisibles y en la salud general del conjunto de la población;

### 2.2

*Destacando* que una visión nacional estratégica del deporte y la educación física es un requisito previo para equilibrar y optimizar el impacto de las opciones y prioridades de la política nacional de deporte;

### 2.3

*Resaltando* que una inversión sostenida en educación física de calidad no es una opción de política sino un componente fundamental de la filosofía de todos los países en materia de deporte y que las asignaciones presupuestarias no deben desviarse de la oferta pública de programas de educación física;

### 2.4

*Haciendo hincapié* en que los datos científicos, los instrumentos normativos y los mecanismos de garantía de calidad acrecientan la eficacia y la sostenibilidad de las políticas de educación física y deporte;

### 2.5

*Reconociendo* la conveniencia de dirigirse a los niños y los jóvenes a través de programas de deporte específicamente destinados a ellos, diseñados para reforzar los valores humanos y los comportamientos positivos y contribuir a la reducción de los estilos de vida sedentarios, la delincuencia, la violencia, el abuso de drogas, la infección por el VIH/SIDA y los embarazos precoces, entre otras cosas;

### 2.6

*Destacando* la importancia y las contribuciones positivas de los voluntarios y de la sociedad civil a los sistemas de deportes y a los participantes;

### 2.7

*Observando* la importancia creciente de la industria deportiva y su papel en el desarrollo económico;

### 2.8

*Observando* la importancia cada vez mayor del apoyo que presta el sector privado a la educación física y el deporte;

2.9

*Reconociendo* el interés público que suscitan los grandes acontecimientos deportivos;

2.10

*Conscientes* de que los grandes acontecimientos deportivos están sujetos a exigencias cada vez mayores de carácter financiero, técnico y político que pueden desincentivar la postulación a ese tipo de acontecimientos, y que amenazan con impedir que ciertos países se postulen para acoger tales eventos;

2.11

*Tomando nota* de los datos que demuestran que la acogida de grandes acontecimientos deportivos puede tener beneficios tangibles e intangibles para la sociedad del país anfitrión y el conjunto de su economía;

2.12

*Reconociendo* la importancia de prever los efectos socioeconómicos sostenibles de los grandes acontecimientos deportivos para diferentes grupos de beneficiarios en los países anfitriones, incluidos los residentes locales;

2.13

*Destacando* la importancia de incrementar los efectos positivos de los grandes acontecimientos deportivos en lo que se refiere a la participación en el deporte y por medio de éste, creando nuevos programas de deporte y suministrando instalaciones deportivas nuevas o mejoradas;

2.14

*Reconociendo* que, en la acogida de grandes acontecimientos deportivos, todas las partes interesadas, incluidas las poblaciones locales, deben tomar en consideración las dimensiones sociales, económicas, culturales y ambientales de la sostenibilidad;

2.15

*Reconociendo* los datos que demuestran que muchos estadios sobredimensionados no son económicamente viables con posterioridad a los eventos (y generan además gastos de mantenimiento);

2.16

*Observando* la tendencia, entre los países que se postulan para acoger grandes acontecimientos deportivos, a presentar ofertas cada vez más competitivas e incluso "sobrefertas", esto es, a incurrir en gastos mayores de lo necesario para sobrepasar a los competidores, y un correspondiente incremento de los costos de acogida, que con frecuencia se infravaloran en los estudios ex-ante;

2.17

*Reconociendo* que el apoyo político y financiero por parte del sector público y su implicación temprana son requisitos previos para la organización de grandes acontecimientos deportivos desde la etapa de selección del país anfitrión;

2.18

*Reconociendo* que la participación en el proceso de selección del país anfitrión para acoger un gran acontecimiento deportivo y la publicidad internacional aparejada pueden actuar como catalizadores del desarrollo nacional sostenible, la mejora de la cooperación entre los diferentes grupos sociales y la construcción de la identidad;

## 2.19

*Poniendo de relieve la importancia de una participación transparente de la comunidad en los procesos de candidatura y realización de grandes acontecimientos deportivos, para evitar que se produzcan cambios no deseados en el entorno vital de los residentes locales, incluido el desplazamiento de poblaciones locales y el subsiguiente aburguesamiento de zonas urbanas;*

### **Nosotros, los Ministros, nos comprometemos a:**

## 2.20

*Elaborar políticas nacionales de deporte, educación, salud y juventud que se hagan eco de los datos científicos relativos a los beneficios socioeconómicos de la educación física y el deporte, y de acuerdo con ello compartir las buenas prácticas entre países;*

## 2.21

*Considerar la financiación de los programas de educación física y deporte como una inversión segura, que ha de deparar resultados socioeconómicos positivos;*

## 2.22

*Invertir en desarrollo comunitario y en infraestructuras accesibles para alentar la actividad física;*

## 2.23

*Apoyar el establecimiento de alianzas entre todas las partes interesadas, incluidas las autoridades públicas, los responsables de urbanismo, los padres, los educadores, las organizaciones deportivas y culturales, los entrenadores y los atletas, a fin de desarrollar una visión nacional y prioridades para los programas y las políticas de educación física y deporte;*

## 2.24

*Fortalecer el papel de las asociaciones profesionales y de base nacionales, regionales y locales en la ejecución y la garantía de calidad de programas de educación física y deporte;*

## 2.25

*Velar por que se elabore una política global en materia de infraestructura deportiva que ofrezca una garantía de calidad de la educación física y el deporte*

## 2.26

*Apoyar e impulsar la labor llevada a cabo por la Organización Mundial de la Salud y por otros organismos de las Naciones Unidas acerca de la importancia de la actividad física, sobre todo en la prevención de enfermedades no transmisibles;*

## 2.27

*Tratar los grandes acontecimientos deportivos como parte integrante de la planificación nacional de la educación física y el deporte, asegurando que otros programas no sufran desviaciones presupuestarias en aras de la celebración de grandes acontecimientos deportivos o del deporte de alto rendimiento;*

2.28

*Velar*, cuando se acojan grandes acontecimientos deportivos, por la sostenibilidad de las infraestructuras deportivas para la educación física, el deporte para todos y el deporte de alto rendimiento y otras actividades comunitarias, con miras a asegurar que todos los interesados puedan participar en tales eventos y beneficiarse de ellos;

2.29

*Desarrollar* una política coherente que establezca las condiciones de la planificación y la realización de los grandes acontecimientos y megaeventos deportivos, y de la participación en los procedimientos de elección relativos a ellos.

**Nosotros, los Ministros, hacemos un llamamiento a todas las partes interesadas para que:**

2.30

*Apoyen* la elaboración de metodologías comunes para medir los efectos socioeconómicos de la educación física y el deporte, por ejemplo a través de cuentas satélite del deporte;

2.31

*Intercambien* datos comparables sobre los beneficios socioeconómicos de la educación física y el deporte, así como buenas prácticas de programas de educación física y deporte que hayan tenido éxito;

2.32

*Diseñen* los programas de deporte con prudencia, a fin de alcanzar los resultados deseados y evitar que programas de deporte mal concebidos perjudiquen más que beneficien a los participantes;

2.33

*Mejoren* el desarrollo profesional inicial y constante de los profesores encargados de impartir educación física;

2.34

*Promuevan* el desarrollo de diversas vías profesionales relacionadas con la educación física y el deporte;

2.35

*Apoyen* la transferencia de conocimientos especializados para la producción local de equipamiento de educación física y deporte;

2.36

*Aprovechen* los grandes acontecimientos deportivos como plataformas para sensibilizar acerca de los problemas sociales y generar oportunidades de intercambio cultural;

2.37

*Incorporen* en los planes nacionales de desarrollo del deporte la transparencia en la participación, los procesos de candidatura y la acogida de los grandes acontecimientos deportivos, de modo que se asegure que dichos acontecimientos

fortalezcan los programas de educación física y deporte para todos y no signifiquen la reducción del gasto público en estos programas;

2.38

*Suscriban* un código de conducta voluntario para todas las partes implicadas en el proceso de candidatura y en la acogida de los grandes acontecimientos deportivos;

2.39

*Garanticen* que la inversión en infraestructuras e instalaciones para los grandes acontecimientos deportivos cumpla con requisitos sociales, económicos, culturales y ambientales, sobre todo mediante la reutilización de las instalaciones existentes, el diseño de nuevas sedes de modo que sea fácil desmantelarlas o reducir su tamaño, y el empleo de instalaciones temporales;

2.40

*Aseguren* una transferencia efectiva de conocimientos entre los países que fueron anfitriones en el pasado y los que puedan serlo en el futuro, en relación con las oportunidades y los riesgos que lleva aparejados la acogida de grandes acontecimientos deportivos;

2.41

*Consideren* la celebración de competiciones de escala menor y la acogida compartida de grandes acontecimientos deportivos por más de una ciudad o nación;

2.42

*Apoyen* la preparación de grandes acontecimientos deportivos y la participación en ellos por equipos de países menos adelantados;

2.43

*Publiquen* criterios claros para la designación de sedes de grandes acontecimientos deportivos por parte de todas las organizaciones deportivas internacionales, con miras a aumentar la transparencia;

2.44

*Acometan* nuevas investigaciones científicas que incluyan estudios a largo plazo de las consecuencias de los eventos, así como estudios sobre la medición de los efectos intangibles y el establecimiento de un análisis de costo-beneficio uniforme en el plano internacional.

## **Nosotros, los Ministros, hacemos un llamamiento a los propietarios de los eventos deportivos para que:**

2.45

*Determinen* los ámbitos en que sería posible suavizar las exigencias de carácter financiero, técnico y político de los grandes acontecimientos deportivos, con el fin de alentar a los países a postular y permitir que más países puedan acoger dichos eventos sin comprometer sus prioridades nacionales y sus objetivos de sostenibilidad;

2.46

*Aseguren* procedimientos abiertos, inclusivos y transparentes en la elección de los

países anfitriones y la acogida de grandes acontecimientos deportivos, con miras a robustecer la rendición de cuentas de todas las partes interesadas;

2.47

*Otorguen*, a través de las condiciones exigidas para poder optar a acoger grandes acontecimientos deportivos, una prioridad más alta a todos los aspectos de sostenibilidad y accesibilidad a lo largo de la planificación y la celebración de tales eventos;

2.48

*Aseguren* mayores oportunidades para los países de cosechar los beneficios socioeconómicos de los grandes acontecimientos deportivos, sobre todo considerando las medidas siguientes:

- a)** límites máximos de costo para las candidaturas;
- b)** límites máximos de capacidad para las instalaciones nuevas;
- c)** velando por que la responsabilidad financiera del país anfitrión, incluidas las garantías, inversiones y riesgos financieros, no exceda de determinados límites ni tenga un efecto negativo sobre el desarrollo económico del país y de la ciudad de acogida;
- d)** publicando criterios claros para la designación de sedes de grandes acontecimientos deportivos por parte de todas las organizaciones deportivas internacionales, con miras a aumentar la transparencia;
- e)** dando prioridad, en la evaluación de las candidaturas, a los planes de los candidatos para reducir el impacto ambiental, evitar gastos después del evento y favorecer el desarrollo social.

## Comisión III

# La preservación de la integridad del deporte

### 3.1

*Reconociendo* que el prestigio global del deporte depende fundamentalmente de la defensa de valores esenciales como el juego limpio, la recompensa del mérito y la incertidumbre en el resultado de las competiciones;

### 3.2

*Reafirmando* que las autoridades públicas tienen también la responsabilidad de promover los valores del deporte como parte de la consecución de los beneficios del deporte y su difusión a las personas y las comunidades;

### 3.3

*Observando* que la autonomía de las organizaciones deportivas está estrechamente unida a su responsabilidad primordial respecto a la integridad del deporte y la observancia de los principios generales y las normas internacionales de la buena gobernanza;

### 3.4

*Reconociendo* que el Movimiento Deportivo por sí solo no puede prevenir y combatir con éxito el dopaje en el deporte y la manipulación de las competiciones deportivas, particularmente cuando intervienen la corrupción y la delincuencia organizada transnacional;

### 3.5

*Reconociendo* que la integridad del deporte se ve amenazada por el dopaje en el deporte, la manipulación de las competiciones deportivas y las prácticas corruptas en los planos local, nacional, regional e internacional;

### 3.6

*Destacando* que los esfuerzos por proteger la integridad del deporte serán fructíferos si son compartidos por todo el Movimiento Deportivo, los gobiernos, las autoridades de aplicación de la ley, las industrias de las apuestas y otras conexas, los medios de comunicación, los atletas y su entorno inmediato y la sociedad en general;

### 3.7

*Conscientes* de que la manipulación de las competiciones deportivas, debido a su naturaleza transfronteriza, exige una respuesta mundial coordinada;

### 3.8

*Reconociendo* la labor ya realizada por numerosos responsables, en particular por los gobiernos nacionales, los organismos nacionales antidopaje, las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Unión

Europea, la Interpol, la Europol, la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), el Comité Olímpico Internacional, SportAccord y las federaciones deportivas internacionales y nacionales, así como los esfuerzos ya acometidos en muchos niveles para mejorar la transparencia, detectar y reducir los casos de prácticas irregulares, proteger a los atletas, preparar a los jóvenes y promover una cultura deportiva limpia y justa;

### 3.9

*Conscientes* de que la manipulación de las competiciones deportivas combinada con las apuestas ofrece grandes oportunidades comerciales a gran escala y posibles ingresos para la delincuencia organizada transnacional;

### 3.10

*Destacando* que la manipulación de las competiciones deportivas, incluida la que se realiza a través del dopaje, el consumo de sustancias para mejorar el rendimiento, el fraude respecto de la edad y otros medios, es un problema mundial, que afecta a muchos países y a todos los niveles de la competición deportiva, y que debe ser combatida con esfuerzos importantes;

### 3.11

*Convencidos* de que una mejor gobernanza y modelos robustos y diversos de comportamiento dentro del Movimiento Deportivo pueden contribuir a crear un ambiente en el que la manipulación de las competiciones deportivas sea poco probable y en el que se realice plenamente el valor social del deporte;

### 3.12

*Reconociendo* que en los Estados Miembros existen diferentes ambientes de apuestas;

### 3.13

*Preocupados* por el rápido crecimiento de las apuestas deportivas no reguladas, sobre todo a través de Internet, y por la existencia de mercados de apuestas insuficientemente regulados que atraen a la delincuencia organizada transnacional;

### 3.14

*Entendiendo* que los operadores de apuestas legales dependen de la integridad del deporte y tienen interés y una parte de responsabilidad en la integridad del mercado de apuestas;

### 3.15

*Reconociendo* que entre las medidas efectivas y coordinadas de lucha contra la participación de la delincuencia organizada transnacional en la manipulación de las competiciones deportivas deben incluirse medidas para prevenir y combatir el lavado de dinero y la corrupción, en consonancia con lo dispuesto en los instrumentos internacionales pertinentes, particularmente la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

### 3.16

*Poniendo de relieve* que la preservación de la integridad del deporte necesita recursos suficientes (tantos financieros como humanos) para asegurar la existencia de estructuras eficaces de lucha contra el dopaje, la corrupción y la manipulación de las competiciones deportivas, con miras a garantizar la igualdad de oportunidades para todos los agentes deportivos dentro de las competiciones;

## **Nosotros, los Ministros, nos comprometemos a:**

3.17

*Asumir* el liderazgo en la evaluación de la naturaleza y el alcance de las amenazas a la integridad del deporte, y en el desarrollo de políticas y estructuras apropiadas para hacer frente a esas amenazas en los planos nacional, regional e internacional;

3.18

*Coordinar*, de conformidad con el derecho nacional e internacional, nuestros planteamientos de lucha contra la manipulación de las competiciones deportivas, mediante el intercambio de ejemplos de buenas prácticas, la comunicación y la coordinación de las medidas;

3.19

*Asegurar*, de conformidad con el derecho nacional e internacional, un intercambio de información cooperativo, continuo, eficaz y dinámico entre todos los grupos de interesados para garantizar la integridad en el deporte;

3.20

*Promover* y apoyar las medidas de prevención y buena gobernanza adoptadas por el Movimiento Deportivo;

3.21

*Sensibilizar* al público acerca de los riesgos del dopaje y la corrupción en el deporte, así como de la manipulación de las competiciones deportivas;

3.22

*Promover* la investigación interdisciplinaria en torno a la manipulación de las competiciones deportivas, particularmente en las esferas de las ciencias penales, las ciencias del deporte, la biotecnología, la ética, la economía y el derecho, y utilizar los resultados de la investigación científica para la consulta política, la educación preventiva y la sensibilización de la opinión pública;

3.23

*Examinar* la viabilidad de establecer organizaciones de nivel nacional independientes de defensa de la integridad, y alentar los esfuerzos internacionales coordinados para abordar y dar seguimiento a las cuestiones relacionadas con la corrupción.

### **Hacemos un llamamiento a los Estados Miembros de la UNESCO para que, de conformidad con el derecho nacional e internacional:**

3.24

*Se comprometan* a conceder la importancia debida y financiación a la investigación de las actividades delictivas que se producen en el ámbito del deporte;

3.25

*Garanticen* que las autoridades de seguridad y jurídicas dispongan de la capacidad operativa adecuada para combatir la manipulación de las competiciones deportivas;

3.26

*Consideren* la instauración de sanciones penales que sirvan como factor disuasorio

contra la manipulación de las competiciones deportivas y contra el dopaje en el deporte;

3.27

*Examinen* a fondo todos los casos sospechosos utilizando la tecnología apropiada, por ejemplo los sistemas de supervisión de apuestas y la cobertura de televisión en directo y vídeo;

3.28

*Se aseguren* de que las investigaciones se centren no solo en posibles manipuladores entre bastidores, sino también en los atletas y su entorno, los agentes deportivos, los entrenadores, los árbitros y los representantes de asociaciones o clubes y federaciones deportivas, sin excluir a sus directivos, administradores y empleados;

3.29

*Establezcan* organismos reguladores de las apuestas que mantengan una comunicación fluida con las autoridades de seguridad y las organizaciones deportivas para intercambiar información y proporcionar educación preventiva;

3.30

*Desarrollen* relaciones de cooperación nacional e internacional entre las autoridades responsables de la aplicación de la ley seguridad y los reguladores de las apuestas en la lucha contra la manipulación de las competiciones deportivas (por ejemplo, asistencia jurídica mutua, grupos de acción mixtos), con la participación del Movimiento Deportivo y los operadores de apuestas;

3.31

*Examinen* la viabilidad de crear una fiscalía especial para los delitos relacionados con el deporte;

3.32

*Apoyen* las actividades del Consejo de Europa orientadas a preparar una posible convención internacional contra la manipulación de las competiciones deportivas;

3.33

*Alienten* a los Estados Miembros que aún no sean parte en la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO a que ratifiquen la Convención y, a los Estados Miembros que sean parte en ella, a aplicar lo más ampliamente posible medidas congruentes con la Convención para contribuir a la lucha contra el dopaje en el deporte;

3.34

*Reconozcan* la labor de la AMA en la creación y el mantenimiento en todo el mundo de un marco de disposiciones antidopaje armonizadas en el plano internacional;

3.35

*Respalden* las funciones regulatorias y de otra índole que la AMA cumple a la cabeza de la lucha contra el dopaje;

3.36

*Reconozcan* la importancia de las investigaciones y la recopilación de datos como un instrumento esencial en la lucha contra el dopaje.

**Nosotros, los Ministros, hacemos un llamamiento a todas las partes interesadas para que:**

3.37

*Colaboren en la detección temprana de los casos de manipulación mediante el establecimiento de medidas preventivas y métodos de vigilancia, de conformidad con el derecho nacional e internacional;*

3.38

*Establezcan y mantengan, de conformidad con las leyes nacionales e internacionales, una cooperación y comunicación permanentes con los gobiernos y las autoridades encargadas de la aplicación de la ley, respecto de la lucha contra el dopaje, la corrupción en el deporte y la manipulación de las competiciones deportivas.*

**Nosotros, los Ministros, hacemos un llamamiento al Movimiento Deportivo para que:**

3.39

*Establezca o refuerce estructuras de decisión transparentes y democráticas que favorezcan la integridad, la responsabilidad, la igualdad de trato y la sostenibilidad;*

3.40

*Instaure una política coherente y rigurosa de tolerancia cero, especialmente contra el dopaje y la manipulación de las competiciones deportivas, así como una reglamentación disciplinaria eficaz y proporcionada.*

3.41

*Ponga en práctica medidas preventivas contra la manipulación de las competiciones deportivas, que incluyan:*

- a)** programas de educación integrales, en particular programas de instrucción presencial dirigidos a los atletas y que también impliquen a su entorno inmediato, agentes deportivos, entrenadores, árbitros y representantes de las asociaciones o clubes y de las federaciones deportivas;
- b)** designación de ombudsman (defensores) que gocen del respeto de los grupos destinatarios correspondientes, así como de encargados de la integridad en los planos nacional e internacional;
- c)** códigos de conducta exigibles, comprometidos con el juego limpio y las normas éticas (por ejemplo, la prohibición de apostar en el deporte propio o de divulgar información privilegiada);
- d)** medidas de amnistía o incentivos para las personas que ayuden a emprender una acción legal o de enjuiciamiento;
- e)** sistemas adecuados que alienten y protejan a los informantes y que permitan gestionar la información sospechosa para dar prioridad a la prevención;
- f)** mecanismos de revisión y reproducción inmediata y sistemas de puntuación transparentes para los deportes calificados mediante sistemas de puntuación;

**g)** políticas estrictas en lo que se refiere al marco temporal del anuncio de árbitros y la interacción entre árbitros y atletas antes de las competiciones;

**h)** acuerdos de integridad con los operadores de apuestas legales que esbocen detalles sobre el suministro de servicios de apuestas y protocolos de intercambio de información, de conformidad con las leyes nacionales e internacionales:

3.42

*Establezca* normas de buena gobernanza vinculantes, que incluyan:

**a)** medidas de fortalecimiento de las estructuras democráticas y la transparencia a nivel de las federaciones y de las asociaciones o clubes; los agentes individuales, incluidos los patrocinadores e inversores, no deberán utilizar su influencia para socavar la integridad del deporte;

**b)** una gestión fiable y saneada de los asuntos financieros (incluido el pago de salarios conforme a lo estipulado en contratos laborales);

3.43

*Trabaje* con las federaciones nacionales asociadas en la aplicación, bajo los reglamentos deportivos, de normas armonizadas para combatir el dopaje en el deporte, la manipulación de las competiciones deportivas y la corrupción (por ejemplo, un código deontológico);

3.44

*Establezca* reglamentos efectivos y exigibles que sean proporcionados, claros y vinculantes, y que incluyan:

**a)** obligaciones: por ejemplo, un procedimiento de tolerancia cero en los casos sospechosos y normas para la notificación de casos sospechosos a las autoridades de seguridad; estas normas deberían ser aplicables y exigibles y contener responsabilidades claras; y

**b)** sanciones disuasorias; por ejemplo, suspensiones, inhabilitación, multas, etc.

**Nosotros, los Ministros, hacemos un llamamiento a la UNESCO para que:**

3.45

*Coopere* con las instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la elaboración de un programa internacional de prevención para preservar la integridad del deporte, con especial atención a la formación y la educación;

3.46

*Apoye* el intercambio de buenas prácticas y asesoramiento de expertos, así como de metodologías en la lucha contra la manipulación de las competiciones deportivas y contra el dopaje en el deporte.

## Glosario

A continuación se ofrece un glosario de tecnicismos utilizados en la declaración y sus anexos. Ya que para muchos de los términos no existen definiciones universalmente acordadas, lo que aquí se indica está sujeto a debate y ulteriores modificaciones.

**Actividad física:** Cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía. *Fuente: Organización Mundial de la Salud.*

**Actividad física adaptada:** Aquella en la que el punto focal son diferencias individuales en la actividad física que requieren atención especial. La adaptación implica modificación, ajuste o acomodo en función de los resultados de una evaluación. Las diferencias individuales pueden ser deficiencias, discapacidades, minusvalías y otras necesidades especiales, según las definen distintos organismos. *Fuente: Sitio web de la IFAPA, www.ifapa.biz.*

**Apuestas deportivas:** Todos los juegos basados en apuestas deportivas que implican apostar un valor monetario de tal manera que el participante pueda ganar, en su totalidad o en parte, un premio en metálico que depende total o parcialmente del grado de azar o incertidumbre del resultado deportivo (por ejemplo, apuestas fijas y apuestas proporcionales, apuestas mutuas, apuestas en directo, apuestas cruzadas, apuestas basadas en el grado de precisión y otros juegos ofrecidos por los operadores de apuestas deportivas), en particular:

- a) **Apuestas legales:** las apuestas de cualquier tipo que están permitidas en un determinado territorio o jurisdicción (por ejemplo, en virtud de la licencia emitida por un regulador o de la convalidación de licencias emitidas por el regulador de un tercer país);
- b) **Apuestas ilegales:** las apuestas de cualquier tipo que no están permitidas en un determinado territorio o jurisdicción;
- c) **Apuestas irregulares:** las apuestas de cualquier tipo en las que se detectan irregularidades o anomalías, ya sea

en la apuesta efectuada o en el evento al que se refiere. *\*Fuente: Consejo de Europa, 2011.*

**Atletas:** Denominación que abarca a los deportistas que participan en actividades deportivas organizadas, a su personal de apoyo y a los funcionarios del deporte, así como a todo el que participe desde cualquier puesto en las actividades de las organizaciones deportivas, incluidos los propietarios de las propias organizaciones.

**Autonomía del deporte:** Expresión que hace referencia a los principios fundamentales del olimpismo contenidos en la Carta Olímpica (Nº 2.5), donde se reconocen a las organizaciones deportivas los derechos y las obligaciones propios de la autonomía, que incluyen establecer libremente y controlar las reglas del deporte, determinar la estructura y la gobernanza de sus organizaciones, gozar del derecho de celebrar elecciones libres de toda influencia externa y la responsabilidad de asegurar que los principios de buena gobernanza sean conformes al derecho nacional e internacional. *Fuente: Partes de la Carta Olímpica, 2011.*

**Corrupción en el deporte:** Toda aquella actividad ilegal, inmoral o contraria a la ética con la que deliberadamente se persigue alterar el resultado de un encuentro deportivo, para el provecho material y personal de una o más de las partes implicadas en dicha actividad. *Fuente: Gorse & Chadwick, 2013.*

**Cuenta satélite del deporte:** Resultado de filtrar las partes de la contabilidad nacional que guardan relación con actividades deportivas, para deducir el total del valor añadido vinculado al deporte y al mismo tiempo mantener la estructura contable. Como instrumento, una cuenta satélite del deporte permite que afloren todas

las actividades económicas vinculadas al deporte, en lugar de permanecer escondidas en clasificaciones muy desagregadas (de bajo nivel) de la contabilidad nacional. La parte restante de la contabilidad nacional no contiene ya ningún valor añadido vinculado al deporte. Junto con el valor añadido correspondiente a la cuenta satélite del deporte, corresponde a las cifras de la contabilidad nacional original. \*Fuente: Consejo de Europa, 2011.

**Deporte:** Todas las clases de actividad física que contribuyen a la buena forma física, al bienestar mental y a la interacción social. Incluyen el juego, el esparcimiento, el deporte organizado, improvisado o competitivo y los deportes y juegos tradicionales. Fuente: Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, 2003.

**Deporte de alto rendimiento (o deporte de élite):** El deporte de competición estructurado que requiere formación y recursos específicos para alcanzar niveles internacionales de rendimiento.

**Deporte para todos:** Concepción que aboga por poner el deporte y la actividad física al alcance de toda la población, incluidas las personas de todas las edades, de uno y otro sexo y de diferentes categorías sociales y económicas, a fin de promover la salud y los beneficios sociales de la actividad física regular. Fuente: COI, Comisión del Deporte para Todos.

**Discapacidad:** El modelo social de discapacidad refuta el modelo médico de discapacidad y mantiene que la discapacidad es el resultado de la interacción entre una persona con un impedimento físico, intelectual, sensorial o de salud mental específico y el entorno social y cultural circundante, más que del propio impedimento. Por consiguiente, se entiende que la discapacidad es el resultado de las barreras impuestas por el comportamiento, el medio ambiente y las instituciones que existen de modo inherente en una sociedad y que excluyen y discriminan de manera sistemática a las personas con discapacidad. Fuente: UNICEF, Documento de trabajo sobre la utilización del marco de los derechos humanos para promover los derechos de los niños con discapacidad, septiembre de 2012.

**Educación física:** Sector de los planes de estudio escolares que hace referencia al movimiento humano, la buena forma física y la salud. Se centra en el desarrollo de la competencia física de modo que todos los niños puedan moverse de manera eficaz, efectiva y segura y entender qué es lo que hacen. Es esencial para su pleno desarrollo y realización y para la participación a todo lo largo de la vida en la actividad física. Fuente: Partes de la Declaración de posición del ICSSPE sobre la educación física, 2010.

**Entorno:** En el ámbito deportivo, el entorno se compone de todas las personas y entidades relacionadas con los atletas, incluidos, sin limitación, directivos, agentes, entrenadores, preparadores físicos, personal médico, científicos, organizaciones deportivas, patrocinadores, abogados y cualquier persona que promueva la carrera deportiva del atleta, incluida su familia. Fuente: COI, Comisión del Entorno.

**Espacios seguros:** Ambientes seguros y carentes de amenazas, que sean estimulantes, propicios e incluyentes. Fuente: Partes de Espacios acogedores para los niños, UNICEF 2009.

**Grandes acontecimientos deportivos:** Acontecimientos deportivos que atraen a un gran número de espectadores y la atención de los medios de comunicación nacionales o internacionales.

**Grupos socialmente excluidos:** Grupos que padecen desigualdades estructurales o la dominación de determinadas culturas, élites o prácticas institucionales, que les impiden participar plenamente en la actividad física. Los grupos excluidos varían de unas regiones a otras, y sus integrantes pueden ser las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad, las minorías étnicas, las personas de diferente orientación sexual, las personas que afrontan la pobreza, los ancianos y en algunos casos los jóvenes.

**Inclusión:** Sensación de pertenencia que abarca sentirse respetado y valorado por ser uno quien es, y percibir que se recibe apoyo, energía y lealtad de los demás. Debe existir el compromiso de aceptar la diferencia y valorar las aportaciones de todos los participantes, sean cuales sean sus características o su extracción. Fuente: Partes de Miller y Katz, 2002.

**Inclusión social:** Proceso por el que se aplican esfuerzos a asegurar la igualdad de oportunidades, esto es, que toda persona pueda alcanzar su pleno potencial en la vida con independencia de cuál sea su origen. Parte de esos esfuerzos son políticas y acciones que promueven el igual acceso a los servicios (públicos) y facilitan la participación de los ciudadanos en los procesos de decisión que afectan a sus vidas. *Fuente: División de Política Social y Desarrollo Social de las Naciones Unidas.*

**Información privilegiada:** Cualquier información relativa a una competición o evento que una persona posee debido a su posición respecto a los atletas o las competiciones. Incluye, sin limitarse a ellos, datos factuales referentes a los competidores, las condiciones, consideraciones tácticas o cualquier otro aspecto de la competición o evento, pero no incluye los datos que ya se hayan publicado o sean de dominio público, que cualquier miembro del público interesado pueda averiguar fácilmente o que hayan sido revelados de conformidad con las normas y reglamentos que rijan la competición o evento en cuestión. *Fuente: Consejo de Europa, 2011.*

**Manipulación de las competiciones deportivas:** Cualquier acuerdo de una alteración indebida del curso o resultado de una competición deportiva o de alguna de sus partes discretas (por ejemplo, partidos, carreras), con miras a obtener una ventaja para uno mismo o para otros y eliminar del todo o en parte la incertidumbre naturalmente aparejada al resultado de una competición. *\*Fuente: Consejo de Europa, 2011.*

**Megaeventos deportivos:** Los acontecimientos deportivos de mayor entidad, que atraen la atención del mundo entero y generan inversiones globales (por ejemplo, los Juegos Olímpicos, los Juegos Paralímpicos, la Copa Mundial de la FIFA, la Eurocopa de la UEFA, los Juegos de la Commonwealth, los Juegos Asiáticos).

**Movimiento Deportivo:** Conjunto de todas las personas, instituciones, clubes y organizaciones que apoyan la práctica, la expansión y el desarrollo del deporte.

**Partes interesadas en el acceso al deporte:** Lo son los gobiernos nacionales, el

Movimiento Deportivo, las Naciones Unidas y los organismos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación.

**Partes interesadas en la integridad del deporte:** Lo son los gobiernos nacionales, las instituciones encargadas de hacer cumplir las leyes, los organismos y laboratorios nacionales de lucha contra el dopaje, la AMA, el Movimiento Deportivo (por ejemplo, las federaciones deportivas internacionales y nacionales, los atletas y su entorno), los reguladores de apuestas, los operadores de apuestas, los seguidores, los patrocinadores y los medios de comunicación, así como las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.

**Partes interesadas en la inversión en deporte:** Lo son todas las partes pertinentes, en especial los gobiernos nacionales, el Movimiento Deportivo, las Naciones Unidas y los organismos intergubernamentales, los patrocinadores y las entidades corporativas y las organizaciones no gubernamentales.

**Protección de los niños:** Conjunto de medidas que se adoptan para asegurarse de que todos los niños estén a salvo de daños y de la violencia cuando hagan deporte, jueguen en clubes o realicen actividades similares, a fin de garantizar un entorno seguro.

**Salud:** Un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Organización Mundial de la Salud.

**Seguidores:** Aficionados, espectadores u otras personas que siguen con entusiasmo un tipo de deporte, a un club deportivo, a una organización o a un atleta, y apoyan el desarrollo del deporte de que se trate.

**Valores del deporte:** Valores centrales del Movimiento Deportivo, ideas y principios que giran en torno al juego limpio, el respeto, la honradez, la amistad y la excelencia. Es responsabilidad de las organizaciones deportivas defender y proteger estos valores. *Fuente: Partes de la Carta Olímpica, 2011.*



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

**Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte Revisada**  
Proyecto final aprobado por el Consejo ejecutivo (Abril 2015)<sup>1</sup>

# Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte

## Preámbulo

La Conferencia general de la UNESCO

1.  
*Recordando* que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos proclamaron su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y afirmaron estar resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida,
2.  
*Recordando* que, según lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,
3.  
*Convencida* de que una de las condiciones del ejercicio de los derechos humanos es que todas las personas dispongan de la libertad y la seguridad para desarrollar y preservar su bienestar y sus capacidades físicas, psicológicas y sociales,
4.  
*Haciendo hincapié* en que los recursos, el poder y la responsabilidad de la educación física, la actividad física y el deporte deben asignarse sin discriminación alguna, ya sea ésta sexista o fundada en la edad o la discapacidad, o de cualquier otro tipo, a fin de superar la exclusión experimentada por los grupos vulnerable o marginados,

<sup>1</sup> Decisión 196 EX/9 ; el proyecto final será transmitido para la Conferencia general de la UNESCO para la adopción en su 38 sesión (Noviembre 2015).

5.  
*Reconociendo* que la diversidad cultural de la educación física, la actividad física y el deporte pertenece al patrimonio inmaterial de la humanidad y comprende el juego físico, el esparcimiento, la danza, así como los deportes y juegos organizados, informales, competitivos, tradicionales e indígenas,
6.  
*Reconociendo* también que la educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar diversos beneficios individuales y sociales, como la salud, el desarrollo social y económico, el empoderamiento de los jóvenes, la reconciliación y la paz,
7.  
*Destacando* que la oferta de educación física, actividad física y deporte de calidad es esencial para realizar plenamente su potencial de promoción de valores como el juego limpio, la igualdad, la probidad, la excelencia, el compromiso, la valentía, el trabajo en equipo, el respeto de las reglas y las leyes, la lealtad, el respeto por sí mismo y por los demás participantes, el espíritu comunitario y la solidaridad, así como la diversión y la alegría,
8.  
*Subrayando* que para lograr que la educación física, la actividad física y el deporte sean de buena calidad todo el personal, tanto el profesional como el voluntario, debe tener acceso a una formación, una supervisión y un asesoramiento apropiados,
9.  
*Subrayando asimismo* que las primeras experiencias de juego con los padres y cuidadores y una educación física de calidad son vías de acceso esenciales para que los niños adquieran las competencias, las actitudes, los valores, los conocimientos, la comprensión y el disfrute necesarios para participar a lo largo de toda la vida en la actividad física, el deporte y la sociedad en general,
10.  
*Subrayando además* que la educación física, la actividad física y el deporte deberían procurar promover vínculos más estrechos entre las personas, la solidaridad, el respeto y el entendimiento mutuos, así como el respeto de la integridad y la dignidad de todo ser humano,
11.  
*Insistiendo* en que una acción concertada y la cooperación entre las partes interesadas en todos los niveles son los requisitos previos para la protección de la integridad y los posibles beneficios de la educación física, la actividad física y el deporte contra las amenazas que representan la discriminación, el racismo, la homofobia, el acoso y la intimidación, el dopaje, la manipulación, el entrenamiento excesivo de niños pequeños, la explotación sexual, la trata de personas, así como la violencia,
12.  
*Consciente* de que la educación física, la actividad física y el deporte pueden enriquecerse cuando se practican de modo responsable en el entorno natural, y que ello infunde respeto por los recursos de la Tierra y contribuye a poner empeño en conservarlos y utilizarlos para el mayor bien de la humanidad,

13.

*Proclama* que esta Carta internacional pone la educación física, la actividad física y el deporte al servicio del desarrollo humano e insta a todos y en especial a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones deportivas, las entidades no gubernamentales, los círculos empresariales, los medios de comunicación, los educadores, los investigadores, los profesionales y los voluntarios del deporte, los participantes y su personal de apoyo, los árbitros, las familias, así como los espectadores, a adherirse a esta Carta y difundirla a fin de que sus principios puedan convertirse en realidad para todos los seres humanos.

## **Artículo 1. La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos**

1.1

Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna, ya esté ésta basada en criterios étnicos, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o cualquier otro factor.

1.2

La posibilidad de desarrollar el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales por medio de estas actividades debe verse respaldada por todas las instituciones gubernamentales, deportivas y educativas.

1.3

Se han de ofrecer posibilidades inclusivas, adaptadas y seguras de participar en la educación física, la actividad física y el deporte a todos los seres humanos, comprendidos los niños de edad preescolar, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas.

1.4

La igualdad de oportunidades de participar e intervenir a todos los niveles de supervisión y adopción de decisiones en la educación física, la actividad física y el deporte, ya sea con fines de esparcimiento y recreo, promoción de la salud o altos resultados deportivos, es un derecho que toda niña y toda mujer debe poder ejercer plenamente.

1.5

La diversidad de la educación física, la actividad física y el deporte es una característica básica de su valor y atractivo. Los juegos, danzas y deportes tradicionales e indígenas, incluso en sus formas modernas y nuevas, expresan el rico patrimonio cultural del mundo y deben protegerse y promoverse.

1.6

Todos los seres humanos deben tener plenas posibilidades de alcanzar un nivel de realización correspondiente a sus capacidades e intereses.

1.7

Todo sistema educativo debe asignar el lugar y la importancia debidos a la educación física, la actividad física y el deporte, con miras a establecer un equilibrio

y fortalecer los vínculos entre las actividades físicas y otros componentes de la educación. Debe también velar por que en la enseñanza primaria y secundaria se incluyan, como parte obligatoria, clases de educación física de calidad e incluyentes, preferiblemente a diario, y por que el deporte y la educación física en la escuela y en todas la demás instituciones educativas formen parte integrante de las actividades cotidianas de los niños y los jóvenes.

## **Artículo 2. La educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar una amplia gama de beneficios a las personas, las comunidades y la sociedad en general**

### 2.1

Adecuadamente organizados, enseñados, dotados de recursos y llevados a la práctica, la educación física, la actividad física y el deporte pueden aportar contribuciones específicas a una amplia gama de beneficios para las personas, las familias, las comunidades y la sociedad en general.

### 2.2

La educación física, la actividad física y el deporte pueden desempeñar un papel importante en el desarrollo de los conocimientos básicos sobre la actividad física, el bienestar y las capacidades físicas de los participantes, al mejorar la resistencia, la fuerza, la flexibilidad, la coordinación, el equilibrio y el control. Saber nadar es una competencia esencial para toda persona expuesta al riesgo de morir ahogada.

### 2.3

La educación física, la actividad física y el deporte pueden mejorar la salud mental, el bienestar y las capacidades psicológicas al fortalecer la seguridad corporal, la autoestima y la confianza en uno mismo, disminuyendo el estrés, la ansiedad y la depresión, al aumentar la función cognitiva, y al desarrollar una amplia gama de competencias y cualidades, como la cooperación, la comunicación, el liderazgo, la disciplina, el trabajo de equipo, que contribuyen al éxito mientras se juega y se aprende y en otros aspectos de la vida.

### 2.4

La educación física, la actividad física y el deporte pueden acrecentar el bienestar y las capacidades sociales al establecer y estrechar los vínculos con la comunidad y las relaciones con la familia, los amigos y los pares, generar una conciencia de pertenencia y aceptación, desarrollar actitudes y conductas sociales positivas y reunir a personas de distinta procedencia cultural, social y económica en pos de objetivos e intereses comunes.

### 2.5

La educación física, la actividad física y el deporte pueden contribuir a la prevención y a la rehabilitación de los que corren el riesgo de caer en la toxicomanía, el alcoholismo y el consumo excesivo de tabaco, la delincuencia, la explotación y la más extrema miseria.

### 2.6

Para la sociedad en general, la educación física, la actividad física y el deporte pueden reportar importantes beneficios en los planos de la salud, social y económico. Un estilo de vida activo contribuye a la prevención de las enfermedades cardíacas, del diabetes y del cáncer, así como de la obesidad, y contribuye en última

instancia a la disminución de las muertes prematuras. Reduce además los gastos de salud, aumenta la productividad, y fortalece la participación ciudadana y la cohesión social.

### **Artículo 3. Todas las partes interesadas deben participar en la creación de una visión estratégica que determine las opciones y prioridades en materia de políticas**

#### 3.1

Una visión estratégica de la educación física, la actividad física y el deporte es un requisito previo para equilibrar y optimizar las repercusiones de las opciones y prioridades en materia de políticas en distintos niveles.

#### 3.2

Todas las partes interesadas, en particular las administraciones nacionales y locales encargadas del deporte, la educación, los jóvenes, la salud, el ocio activo, el desarrollo, el urbanismo, el medio ambiente, el transporte y las cuestiones de género y de discapacidad, así como las organizaciones intergubernamentales, los movimientos olímpico y paraolímpico, las organizaciones deportivas, las entidades no gubernamentales, los círculos empresariales, los medios de comunicación, los educadores, los investigadores, los profesionales del deporte y los voluntarios, los participantes y su personal de apoyo, los árbitros, las familias, así como los espectadores, comparten la responsabilidad de formular y respaldar las políticas relativas a la educación física, la actividad física y el deporte; y todas las partes interesadas antes mencionadas deberían tener la posibilidad de ejercer esa responsabilidad.

#### 3.3

Las autoridades públicas a todos los niveles y las entidades que actúan en su nombre deben tomar medidas para elaborar y aplicar leyes y reglamentos, definir planes nacionales de desarrollo del deporte con objetivos claros, y adoptar todas las demás medidas de estímulo de la educación física, la actividad física y el deporte, comprendida la prestación de asistencia material, financiera y técnica.

#### 3.4

En las estrategias y políticas relativas a la educación física, la actividad física y el deporte se ha de prestar especial apoyo al sector asociativo, proporcionándole una base firme para su desarrollo y compromiso, fomentar el respeto de la libertad de asociación y reconocer su contribución a la cultura democrática.

#### 3.5

Una inversión sostenida en la educación física constituye un componente fundamental del compromiso de todos los países para con la educación y el deporte, y se deberían proteger e incrementar las asignaciones presupuestarias para la oferta pública de programas de educación física de calidad.

#### 3.6

Los Estados y ciudades que contemplen la posibilidad de acoger grandes eventos deportivos deberían integrar esta opción en su estrategia a largo plazo para la educación física, la actividad física y el deporte a fin de propiciar y fortalecer la participación en la actividad física, así como de contribuir a una mayor coherencia social.

## **Artículo 4. Los programas de educación física, actividad física y deporte deben suscitar una participación a lo largo de toda la vida**

### 4.1

Los programas de educación física, actividad física y deporte han de concebirse de tal modo que respondan a las necesidades y características personales de quienes practican esas actividades a lo largo de toda su vida.

### 4.2

Se deberían priorizar las primeras experiencias positivas del juego y las actividades lúdicas y físicas para todos a fin de sentar las bases del conocimiento, las competencias, las actitudes y la motivación que se necesitan para mantener una actividad física y deportiva a lo largo de toda la vida.

### 4.3

Al ser la única parte del currículo escolar dedicada a desarrollar la competencia y confianza de los alumnos en el deporte y la actividad física, la educación física proporciona una vía de aprendizaje de las competencias, las actitudes y los conocimientos necesarios para una actividad física y deportiva a lo largo de toda la vida; por lo tanto, deberían ser obligatorias en todos los grados y niveles de la educación clases de educación física de calidad e incluyentes, impartidas por profesores de educación física cualificados.

### 4.4

Las políticas y los programas de educación física, actividad física y deporte deben evaluarse sistemáticamente a fin de saber en qué medida responden a las necesidades de sus beneficiarios previstos.

## **Artículo 5. Todas las partes interesadas deben procurar que sus actividades sean económica, social y medioambientalmente sostenibles**

### 5.1

Al planificar, ejecutar y evaluar sus actividades, los encargados de la educación física, la actividad física y el deporte, así como los organizadores de eventos deportivos, deben tomar debidamente en consideración el principio global de la sostenibilidad, tanto económica como social, medioambiental o deportiva.

### 5.2

Si bien el consumo creciente de artículos deportivos puede generar efectos positivos en la economía mundial, la industria debería encargarse de elaborar e introducir prácticas ecológicas y que no sean socialmente perjudiciales.

### 5.3

Deberían evitarse las incidencias negativas para el entorno natural de las actividades tanto a cubierto como al aire libre. Los propietarios de las infraestructuras deportivas tienen la responsabilidad particular de evitar conductas negligentes que hagan correr peligro a los espectadores, produzcan ruido y desechos, entrañen la utilización de productos químicos o puedan causar otro tipo de daños a la naturaleza.

### 5.4

Todos los participantes en la realización de grandes eventos deportivos -en particular

los propietarios de los eventos, las autoridades públicas, las organizaciones deportivas, los socios comerciales, los medios de comunicación- deben velar por que las comunidades anfitrionas reciban un legado sostenible en lo relativo a los costos financieros, las consecuencias ambientales y sociales, la utilización posterior de las infraestructuras y el efecto sobre la participación en el deporte y la actividad física.

## **Artículo 6. La investigación, los datos empíricos y la evaluación son componentes indispensables para el desarrollo de la educación física, la actividad física y el deporte**

### 6.1

Las decisiones en materia de políticas deben basarse en datos fidedignos y concretos. Una formulación de políticas de buena calidad se basa en una información de alta calidad acopiada de diversas fuentes, a saber, la investigación científica, los conocimientos especializados, los medios de comunicación, la consulta con las partes interesadas, y la evaluación y el seguimiento de políticas y programas anteriores.

### 6.2

Los gobiernos y otras principales partes interesadas deberían dar inicio y prestar apoyo a investigaciones en el ámbito de la educación física, la actividad física y el deporte. La investigación, los datos empíricos y la evaluación deberían ceñirse a las normas éticas establecidas y no prestarse a aplicaciones inapropiadas en la educación física, la actividad física y el deporte como el dopaje, las trampas u otras formas de mala conducta.

### 6.3

Es esencial acopiar y difundir los resultados de la investigación, los estudios de evaluación y otros documentos sobre la educación física, la actividad física y el deporte. Los resultados de la investigación científica deberían comunicarse de tal modo que resulten comprensibles y pertinentes para todas las partes interesadas y el público en general.

### 6.4

Los medios de comunicación pueden desempeñar un papel crucial en el suministro de datos y la sensibilización a la importancia social, los valores éticos y los beneficios de la educación física, la actividad física y el deporte. Es a un tiempo una responsabilidad mutua y una oportunidad de estrechar la cooperación entre los medios de comunicación, la comunidad científica y demás partes interesadas con miras a alimentar el debate público y la adopción de decisiones.

## **Artículo 7. Las actividades de enseñanza, entrenamiento y administración relacionadas con la educación física, la actividad física y el deporte deben encomendarse a un personal cualificado**

### 7.1

Todo el personal que asuma la responsabilidad profesional de la educación física, la actividad física y el deporte debe tener las cualificaciones, la formación y el perfeccionamiento profesional permanente apropiados.

## 7.2

Todo el personal que trabaje en el ámbito de la educación física, la actividad física y el deporte debe ser seleccionado y recibir formación en número suficiente para alcanzar y mantener los niveles de competencias necesarios para el desarrollo cabal y la seguridad de todas las personas a su cargo. El personal al que se le haya impartido tal formación debería recibir un reconocimiento profesional acorde con las funciones que desempeña.

## 7.3

Debería ofrecerse una formación y supervisión adecuadas a los entrenadores, directivos y personal de apoyo que trabajan a título voluntario, por ser un recurso inestimable para el sector, al desempeñar funciones esenciales, facilitar una mayor participación, velar por el desarrollo y la seguridad de los participantes y propiciar una amplia participación en los procesos democráticos y en la vida de la comunidad.

## 7.4

Se deberían ofrecer amplias posibilidades concretas de formación inclusiva y adaptable en todos los niveles de participación.

## **Artículo 8. Es indispensable que la educación física, la actividad física y el deporte dispongan de espacios, instalaciones y equipos adecuados**

### 8.1

Se deben proporcionar y mantener espacios, instalaciones, equipos y opciones indumentarias adecuados y seguros para responder a las necesidades de los participantes en la educación física, la actividad física y el deporte, teniendo en cuenta las diferencias en lo que respecta al clima, la cultura, el sexo, la edad y la discapacidad.

### 8.2

Incumbe a las autoridades públicas, las organizaciones deportivas, las escuelas y demás organismos que administran instalaciones a todos los niveles anar esfuerzos para proyectar, proporcionar y optimizar instalaciones, servicios y equipos destinados a la educación física, la actividad física y el deporte, teniendo en cuenta las posibilidades y condiciones que ofrece el entorno natural.

### 8.3

Los lugares de trabajo privados y públicos deberían ofrecer actividades físicas y deportivas poniendo las instalaciones, el personal y los incentivos apropiados a disposición de sus empleados a todos los niveles, contribuyendo a su bienestar y a una mayor productividad.

### 8.4

A fin de propiciar, impulsar y mantener un estilo de vida activo y saludable entre los ciudadanos, las autoridades públicas deberían integrar las posibilidades de ejercer una actividad física y un deporte en todo lo relativo a la planificación urbana, rural y del transporte.

### 8.5

Al prever la construcción, el mantenimiento y el funcionamiento de instalaciones y espacios públicos para la educación física, la actividad física y el deporte, las

autoridades responsables y los proveedores de infraestructuras deportivas deben procurar lograr una eficacia máxima en el uso de la energía y los recursos y unas repercusiones negativas mínimas en el entorno natural.

## **Artículo 9. La seguridad y la gestión de los riesgos son condiciones necesarias para una oferta de calidad**

### 9.1

La educación física, la actividad física y el deporte han de llevarse a cabo en un entorno seguro que proteja la dignidad, los derechos y la salud de todos los participantes. Las prácticas y los actos que ponen en peligro la seguridad o entrañan un riesgo inapropiado son incompatibles con los valores del deporte y exigen una respuesta categórica e inmediata.

### 9.2

La seguridad y la gestión de los riesgos exigen que todas las partes interesadas procuren proscribir en la educación física, la actividad física y el deporte todas las prácticas que limiten o lesionen a los participantes, espectadores y educadores, especialmente los grupos más vulnerables de la sociedad como los niños, los jóvenes, las personas de edad, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas migrantes y los pueblos indígenas. Las prácticas perjudiciales son, entre otras, la discriminación, el racismo, la homofobia, el acoso y la intimidación, el dopaje y la manipulación, la privación de educación, el entrenamiento excesivo de niños, la explotación sexual, la trata de personas y la violencia.

### 9.3

La educación física, la actividad física y el deporte pueden ser un poderoso instrumento para prevenir el fenómeno universal de la violencia sexista al hacer frente a sus causas subyacentes, especialmente las desigualdades entre hombres y mujeres, las normas sociales perniciosas y los estereotipos de género.

### 9.4

Es importante que todas las partes interesadas en la educación física, la actividad física y el deporte, comprendidos los participantes, los administradores, los docentes, los entrenadores y los padres, sean conscientes de los posibles riesgos, especialmente para los niños, que entrañan las competiciones y los métodos de entrenamiento peligrosos o inapropiados, así como las presiones psicológicas de todo tipo.

## **Artículo 10. La protección y promoción de la integridad y los valores éticos de la educación física, la actividad física y el deporte deben ser una preocupación permanente para todos**

### 10.1

Todas las formas de actividad física y deporte deben ser protegidas contra los tropellos. Los graves peligros que representan fenómenos como la violencia, el dopaje, la explotación política, la corrupción y la manipulación de competiciones deportivas constituyen una amenaza para la credibilidad e integridad de la educación física, la actividad física y el deporte y alteran su función de educación, desarrollo y promoción de la salud. Los participantes, comprendidos los árbitros, las autoridades públicas, las autoridades policiales, las organizaciones deportivas,

los operadores de apuestas, los propietarios de derechos relacionados con el deporte, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, los administradores, los educadores, las familias, el personal médico y otras partes interesadas deben colaborar para aportar una respuesta coordinada a esas amenazas contra la integridad.

#### 10.2

No deben escatimarse esfuerzos para combatir los efectos dañinos del dopaje, ni para proteger el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales de los participantes, las virtudes de la deportividad y el juego limpio, la integridad de la comunidad deportiva y los derechos de quienes participan en ella en cualquier nivel. Las autoridades internacionales y nacionales competentes deben aplicar en todos los niveles de actuación las normas antidopaje universalmente aprobadas.

#### 10.3

La manipulación de las competiciones deportivas menoscaba los valores más fundamentales del deporte. Combinada con las apuestas, ofrece posibilidades de negocio a gran escala para la delincuencia organizada transnacional. Deben adoptarse medidas eficaces para promover la cooperación nacional e internacional contra la manipulación de las competiciones deportivas, así como una respuesta coordinada mundial en consonancia con los instrumentos internacionales pertinentes en vigor.

#### 10.4

Todas las organizaciones y entidades encargadas de la educación física, la actividad física y el deporte deberán aplicar los principios del buen gobierno, a saber, procedimientos democráticos y transparentes para las elecciones y la adopción de decisiones, consultas periódicas con los grupos de interesados, así como reglas claras para la redistribución de fondos y la aplicación rigurosa de los principios de rendición de cuentas y transparencia.

#### 10.5

En el ámbito de la educación física, la actividad física y el deporte, todos los empleadores deben tomar debidamente en consideración la salud psicológica y física de sus empleados, comprendidos los atletas profesionales. Se deben respetar los convenios laborales internacionales y los derechos humanos básicos, en particular para impedir el trabajo infantil y la trata de personas.

#### 10.6

A fin de reducir el riesgo de corrupción y gasto excesivo en relación con los grandes eventos deportivos, los organizadores de los eventos, las autoridades públicas y demás partes interesadas deben adoptar medidas para lograr un máximo de transparencia, objetividad e imparcialidad en la licitación, planificación y acogida de tales eventos.

#### 10.7

Las autoridades públicas que prestan apoyo financiero, material o de otra índole a los proveedores de educación física, actividad física y deporte tienen el derecho y el deber de verificar y controlar la utilización adecuada de los recursos que han otorgado en nombre de la sociedad.

#### 10.8

Se invita a las organizaciones deportivas y las autoridades públicas a estrechar su cooperación con un espíritu de respeto mutuo y a reducir al mínimo el riesgo de conflictos definiendo claramente sus respectivas funciones, derechos jurídicos y responsabilidades mutuas en los ámbitos de la educación física, la actividad física y el deporte.

#### 10.9

Los programas de prevención que contienen componentes de educación e información basados en valores son esenciales. Dichos programas deberían propiciar actitudes positivas con respecto a la lucha contra el dopaje en el deporte y actitudes negativas por lo que respecta a las manipulaciones, la corrupción, los comportamientos indebidos y la explotación, y deberían ser impartidos a los participantes, comprendidos los árbitros, las autoridades públicas, las autoridades policiales, las organizaciones deportivas, los operadores de apuestas, los propietarios de derechos relacionados con el deporte, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, los administradores, los educadores, las familias, el personal médico y otras partes interesadas.

#### 10.10

Las autoridades públicas y las organizaciones deportivas deberían alentar a los medios de comunicación a promover y proteger la integridad de la educación física, la actividad física y el deporte. Se invita a los medios de comunicación a que cumplan el papel que les corresponde de observadores críticos de los eventos, las organizaciones y las partes interesadas, informando al público sobre los beneficios, los riesgos y los valores educativos de la educación física, la actividad física y el deporte.

### **Artículo 11. La educación física, la actividad física y el deporte pueden desempeñar un papel importante en la consecución de los objetivos relativos al desarrollo, la paz y las situaciones posteriores a conflictos o desastres**

#### 11.1

Los programas de deporte en favor del desarrollo y la paz deberían estar encaminados a la erradicación de la pobreza, así como al fortalecimiento de la democracia, los derechos humanos, la seguridad, una cultura de paz y no violencia, el diálogo y la solución de conflictos, la tolerancia y la no discriminación, la inclusión social, la igualdad entre hombres y mujeres, el Estado de derecho, la sostenibilidad, la conciencia ambiental, la salud, la educación y el papel de la sociedad civil.

#### 11.2

Los programas de deporte en favor del desarrollo y la paz deberían promoverse y aprovecharse para apoyar las intervenciones de prevención de conflictos y posteriores a conflictos o desastres, el fortalecimiento de las comunidades, la unidad nacional y otras iniciativas que contribuyan al buen funcionamiento de la sociedad civil y a los objetivos internacionales de desarrollo.

#### 11.3

Los programas de deporte en favor del desarrollo y la paz deberían ser inclusivos, tomar en consideración las cuestiones de cultura, género, edad y discapacidad, y

comprender mecanismos sólidos de seguimiento y evaluación. Deberían fomentar el arraigo local de los proyectos y ceñirse a los mismos principios de sostenibilidad e integridad por los que se rigen otros programas de educación física, actividad física y deporte.

## **Artículo 12. La cooperación internacional es un requisito previo para aumentar el alcance y los efectos de la educación física, la actividad física y el deporte**

### 12.1

Por medio de la cooperación y las alianzas internacionales, todas las partes interesadas deberían poner la educación física, la actividad física y el deporte al servicio del desarrollo, la paz, la solidaridad y la amistad entre las personas, las comunidades y las naciones.

### 12.2

La cooperación y las alianzas internacionales deberían ser aprovechadas para defender eficazmente, en los planos internacional, regional y nacional, las importantes contribuciones de la educación física, la actividad física y el deporte al desarrollo social y económico, así como para intercambiar y apoyar la investigación y la información al respecto.

### 12.3

La cooperación y las alianzas internacionales entre las autoridades públicas, las organizaciones deportivas y otras organizaciones no gubernamentales es decisiva para reducir las disparidades que existen actualmente entre los Estados en el suministro de la educación física, la actividad física y el deporte. Esto puede lograrse mediante el intercambio de prácticas idóneas, los programas educativos, la creación de capacidades, las actividades de promoción, así como los indicadores y otros instrumentos de seguimiento y evaluación basados en los principios universales enunciados en la presente Carta.

